UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 26
Año Académico 2026-2027

Senado Académico
Secretaría

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2026, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN
En defensa del financiamiento para las ayudantías de cátedra e investigación del Recinto de Río Piedras

POR CUANTO: la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, constituye la principal institución doctoral del sistema universitario público de Puerto Rico y posee la clasificación **Carnegie R2** (*High Research Spending and Doctorate Production*), y sostiene la intención fija de cumplir con los criterios para obtener la clasificación R1 (*Very High Research Spending and Doctorate Production*), reconocimiento que distingue a las universidades con una actividad investigativa significativa y una sólida producción de investigación y formación doctoral;

POR CUANTO: dicha clasificación refleja el compromiso institucional del Recinto de Río Piedras con la generación de conocimiento, la investigación competitiva, la formación de recursos humanos altamente cualificados y el desarrollo económico, científico, cultural y social de Puerto Rico;

POR CUANTO: el Recinto de Río Piedras mantiene la mayor matrícula graduada del sistema de la Universidad de Puerto Rico y aporta una parte sustancial de la producción investigativa, creativa y doctoral de la institución;

POR CUANTO: las ayudantías de cátedra e investigación constituyen uno de los principales mecanismos para reclutar, retener y graduar estudiantes de maestría y doctorado, a la vez que apoyan la enseñanza, la investigación, la creación y los proyectos subvencionados externamente;

POR CUANTO: el presupuesto consolidado de la Universidad de Puerto Rico para el año fiscal 2026-2027, aprobado por la Junta

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

de Gobierno y certificado el 18 de agosto de 2026, incluye una reducción de aproximadamente **$340,000** en los fondos asignados al Recinto de Río Piedras para apoyar ayudantías de cátedra e investigación, recursos asociados a la implantación de la Certificación Núm. 147 (2022-2023);

POR CUANTO: la reducción de aproximadamente **$340,000** en los fondos destinados a ayudantías de cátedra e investigación del Recinto de Río Piedras fue efectuada **antes de la aplicación de los ajustes presupuestarios generales que posteriormente impactaron a todas las unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico**, por lo que representa una reducción adicional y desproporcionada sobre recursos estratégicos dirigidos a la educación graduada y la investigación; y socava los esfuerzos para obtener la clasificación R1 para el Recinto de Río Piedras;

POR CUANTO: dicha reducción ocurre en momentos en que el recinto busca fortalecer su oferta graduada, aumentar la retención y graduación estudiantil, ampliar su productividad investigativa y avanzar hacia niveles superiores de competitividad académica y científica;

POR CUANTO: la reducción de estos fondos limita la capacidad del recinto para ofrecer oportunidades de formación académica y profesional a estudiantes graduados, sostener proyectos de investigación y continuar fortaleciendo las áreas de enseñanza e innovación que distinguen a nuestra institución;

POR CUANTO: la inversión en educación graduada e investigación no debe considerarse un gasto discrecional, sino una inversión estratégica para el desarrollo de Puerto Rico, así como de la institución, la captación de fondos externos, la formación de profesionales y académicos altamente especializados, y la creación de nuevo conocimiento;

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, resuelve:

1. Declarar su firme preocupación y oposición al recorte de aproximadamente $340,000 efectuado a los fondos destinados a ayudantías de cátedra e investigación del Recinto de Río Piedras para el año fiscal 2026-2027.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

2. Reafirmar que la educación graduada, la investigación y la creación constituyen funciones esenciales de la misión institucional del Recinto de Río Piedras y son elementos indispensables para mantener y fortalecer su clasificación Carnegie R2 de alta actividad investigativa.

3. Solicitar a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno que reevalúen la decisión presupuestaria adoptada y restablezcan los fondos recortados al Recinto de Río Piedras para sufragar ayudantías de cátedra e investigación.

4. Exhortar a que cualquier distribución futura de fondos destinados a ayudantías graduadas considere criterios objetivos tales como matrícula graduada, número de programas doctorales, producción investigativa, captación de fondos externos y aportación académica de cada unidad al sistema universitario.

5. Confirmar que la protección de los recursos dirigidos a estudiantes graduados y a la investigación es indispensable para garantizar la excelencia académica, la competitividad institucional y el cumplimiento de la misión pública de la Universidad de Puerto Rico.

6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria, a la Rectoría del Recinto de Río Piedras, y a los cuerpos representativos correspondientes.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, al octavo día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

Visto Bueno:

Rosaura Ramírez Ordóñez, PhD
Presidenta *Pro Tempore*

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO • RECINTO DE RIO PIEDRAS • 1903 •